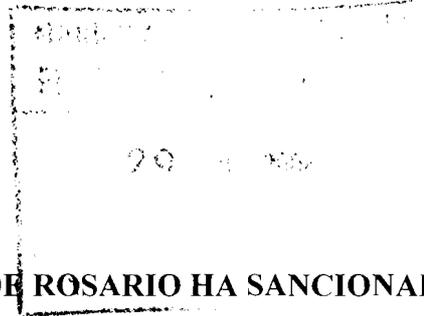




CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

### DECRETO (N° 31.664)

#### Concejo Municipal:

**VISTO:** La Ordenanza N° 7.180 y modificatorias que establece el acceso irrestricto del público en general a los sanitarios de los locales gastronómicos que funcionan como concesiones en espacio de dominio municipal.

**Y CONSIDERANDO:** Que del mismo texto de los Vistos y Considerandos del proyecto que dio origen a la citada norma surge: *“que la necesidad de asegurar el equipamiento sanitario en espacios públicos recreativos de dominio municipal, conlleva a determinar, en diversos emprendimientos concesionados o a concesionar- la incorporación de sectores que presten tal servicio.*

*Que, se ha observado en diversos establecimientos ya localizados en espacios municipales, que los recintos sanitarios destinado, al público en general no usuario en los servicios principales concesionarios de bar, restaurante, etc. cuentan con restricciones de acceso que implican en algunos casos el ingresar al interior de aquellos para acceder o para solicitar las llaves.*

*Que, dicho procedimiento implica, de hecho, restricciones de uso por parte del público en general que no utiliza como clientes las instalaciones del establecimiento.*

*Que, asimismo, el hecho de ingresar el público no casuario al interior de los locales origina también molestias e incomodidades a los parroquianos.*

*Que, de los considerandos que anteceden, se desprende una desnaturalización de las previsiones en materia de equipamiento sanitario público en espacios municipales recreativos y sociales, prestación que deben garantizar los concesionarios tanto para los clientes de sus establecimientos como para la población en general que usufructúe de dichos espacios.”*

Que lamentablemente, luego de 7 años de sancionada la norma, aún se verifican incumplimientos y se escuchan quejas de los usuarios respecto del particular.

Por todo lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**Artículo 1°:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones proceda a informar, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 7.180 y modificatorias que establecen el acceso irrestricto del público en general a los sanitarios de los locales gastronómicos que funcionan como concesiones en espacio de dominio municipal:

- a) Nómina de todos los establecimientos que actualmente se encuentran alcanzados por la norma; detallando ubicación, titularidad, fecha de inicio y finalización de la concesión y si se encuentran o no adecuados a dicha Ordenanza.
- b) Detalle del relevamiento realizado según lo establecido por el artículo 2° de la Ordenanza N° 7.180 y modificatorias.
- c) Detalle de las sanciones aplicadas según los artículos 3°; 4° y 5° de la Ordenanza N° 7.180 y modificatorias.

**Art. 2°:** Adjunte copia certificada de la documentación que forma parte del relevamiento, de las actas oportunamente labradas y de toda otra documentación respaldatoria relacionada al



CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho

2

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.  
Sala de sesiones, 18 de Diciembre de 2008.-

80 C.M.
REALIZO
80
80
COPIO

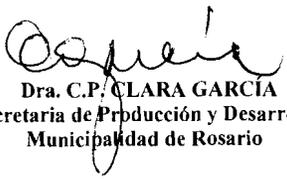
  
Dra. Sonia Maria Colacelli  
Secretaria Gral. Parlamentaria  
Concejo Municipal de Rosario

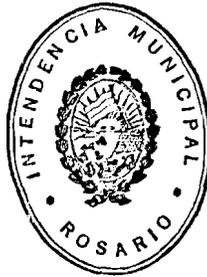


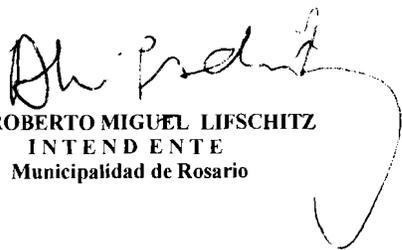
  
~~Cid. Miguel Zamarrin~~  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 7 de enero de 2009.

Cumplase, comuníquese, y dése a la Dirección General de  
Gobierno.

  
Dra. C.P. CLARA GARCÍA  
Secretaria de Producción y Desarrollo Local  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rosario